

CIRCULAR PARCIAL N° 55

METROVÍAS N° 5

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2023

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: ACUERDO PARITARIAS - LA FRATERNIDAD / EMPRESA METROVIAS

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, conforme con lo expresado en nuestra Circular Parcial N° 44/2023, y continuando el proceso de negociación para el período paritario en curso iniciado en el mes de abril 2023, a efectos de dar cumplimiento al compromiso asumido mediante la cláusula segunda del Acta de fecha 11/10/2023, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de los trabajadores ferroviarios para el período paritario comprendido entre noviembre 2023 y diciembre 2023, sujeto a lo siguiente:

PRIMERO: Se acordó incorporar a la grilla salarial, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, lo siguiente:

- a) **10% (DIEZ POR CIENTO)** sobre la grilla del mes de octubre 2023, a partir de noviembre de 2023.
- b) **9% (NUEVE POR CIENTO)** sobre la grilla del mes de noviembre 2023, a partir de diciembre 2023.

SEGUNDO: Se acordó otorgar una suma fija no remunerativa, por única vez, de **Pesos Setenta Mil (\$ 70.000)** que se abonará con los haberes del mes de diciembre 2023, para todo el personal activo al momento de su pago cuyo salario bruto total conformado al mes de septiembre de 2023 no supere la suma de 5,5 salarios mínimos vitales y móviles vigente al mes de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta la fecha de firma del presente acta y que la empresa tiene cerrada la liquidación del mes en curso, se estableció que el pago del ajuste de noviembre y la suma fija se hará efectivo junto con los haberes de diciembre, el 4to. día hábil del mes de enero 2024.

Asimismo, y a efectos de continuar con las negociaciones del presente período paritario que tiene vigencia hasta el 31 de marzo 2024, hemos manifestado que dichas reuniones comiencen, como máximo, el día 15 de febrero de 2024.

Destacando el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Adj. Grillas Salariales
Com.Paritaria/Irt

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – METROVIAS

Incremento Salarial 10,00% (Acta 26/12 /2023)

VIGENCIA DESDE 01/11/2023

PUESTO	BASICO (\$)	CONDUNCIÓN UNIPERSONAL (10 % BASICO) (\$)	COMP. LEY 26341 (\$)	ADICIONAL REMUNERATIVO (\$)	BONIFICACION POR PROF. COND. (22% BASICO) (\$)	VIÁTICOS (\$ 5.170 *26) (\$)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO) (\$)	COMPENS. TOTAL (\$)
INSTRUCTOR TECNICO	635.000	63.500	-----	79.796	139.700	134.420	63.500	1.115.916
INSPECTOR TECNICO	617.672	61.767	-----	78.055	135.888	134.420	61.767	1.089.559
CONDUCTOR (tren eléctrico)	491.173	49.117	60.886	-----	108.058	134.420	49.117	892.772
AYUDANTE A CONDUCTOR	382.751	-----	48.215	-----	84.205	134.420	-----	649.591
ASPIRANTE A CONDUCTOR	299.052	-----	38.559	-----	-----	134.420	-----	472.031

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)

ESCALA SALARIAL LA FRATERNIDAD – METROVIAS

Incremento Salarial 9,00% (Acta 26 /12 /2023)

VIGENCIA DESDE 01/12/2023

PUESTO	BASICO (\$)	CONDUNCIÓN UNIPERSONAL (10 % BASICO) (\$)	COMP. LEY 26341 (\$)	ADICIONAL REMUNERATIVO (\$)	BONIFICACION POR PROF. COND. (22% BASICO) (\$)	VIÁTICOS (\$ 5.635 *26) (\$)	ADIC. NO REMUN CERT. DE IDONEIDAD (10% BASICO) (\$)	COMPENS. TOTAL (\$)
INSTRUCTOR TECNICO	692.150	69.215	-----	86.978	152.273	146.510	69.215	1.216.341
INSPECTOR TECNICO	673.262	67.326	-----	85.080	148.118	146.510	67.326	1.187.622
CONDUCTOR (tren eléctrico)	535.379	53.538	66.366	-----	117.783	146.510	53.538	973.114
AYUDANTE A CONDUCTOR	417.199	-----	52.554	-----	91.784	146.510	-----	708.047
ASPIRANTE A CONDUCTOR	325.967	-----	42.029	-----	-----	146.510	-----	514.506

Adicional Antigüedad: 1,5% del básico por año aniversario de servicio (Remunerativo)